



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de febrero de 2025.

VISTO: La Sesión Ordinaria N° 01 del Consejo Superior, llevada a cabo el día 28 de febrero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

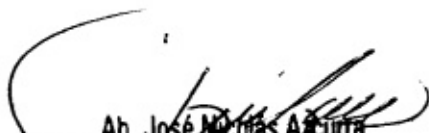
Que, durante la Sesión Ordinaria N° 01 de este Órgano de Gobierno, la Sra. decana del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación Lic. Cynthia Fernández solicitó al Cuerpo una declaración de repudio a lo manifestado por el Sr. Presidente de la Nación Argentina, Javier Milei, quien expresó que cualquier persona con algún grado de discapacidad intelectual en Argentina será considerada "idiota", "imbécil" o "débil mental".

Que, en ese sentido la Sra. Decana señaló que en un controvertido decreto emitido por la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis) del gobierno de Javier Milei, se utilizaron términos obsoletos y discriminatorios como "idiota", "imbécil" y "débil mental" para referirse a personas con discapacidades intelectuales. El documento, que establece los lineamientos para el otorgamiento de pensiones no contributivas por invalidez laboral, ha sido duramente criticado por organizaciones de derechos humanos y por personas con discapacidad.

Que, en su anexo I de la "Normativa para la evaluación médica de invalidez" clasifica a las personas según su coeficiente intelectual (CI) utilizando categorías como "idiota" (CI 0-30), "imbécil" (CI 30-50) y "débil mental" (leve, moderado o profundo). Estas denominaciones, consideradas peyorativas y obsoletas, han sido calificadas como un retroceso en la lucha por la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad.

Que, según el decreto, el objetivo de la normativa es evitar fraudes en el otorgamiento de beneficios estatales, estableciendo criterios médicos rigurosos para determinar la incapacidad laboral total y permanente. Sin embargo, el lenguaje utilizado ha sido señalado como una violación a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que Argentina ratificó en 2008.

RESOLUCIÓN C.S. N° 23


Ab. José Nicolás A. Curra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de febrero de 2025.

Que, además, indicó que Gabriela Troiano, presidenta de la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI), calificó el uso de estos términos como un "acto de violencia institucional sin precedentes" y señaló que refleja un "profundo desconocimiento" de las normativas vigentes y de la dignidad de las personas con discapacidad. Asimismo, destacó que este tipo de lenguaje contribuye a perpetuar estereotipos y prejuicios en la sociedad.

Que, el decreto también ha sido cuestionado por establecer barreras adicionales para acceder a los beneficios, ya que exige una amplia documentación médica y evalúa condiciones específicas como trastornos psiquiátricos y discapacidades intelectuales bajo criterios considerados restrictivos y desactualizados.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. 45 del Estatuto Universitario y art. 22 inc. b) del Reglamento Interno, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 1 llevada a cabo el 28 de febrero, resolvió repudiar los dichos vertidos por el Sr. Presidente de la Nación Argentina Javier Milei, respecto de que cualquier persona con algún grado de discapacidad intelectual en Argentina será considerada "idiotita", "imbécil" o "débil mental".

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REPUDIAR los dichos vertidos por el Sr. Presidente de la Nación Argentina, Javier Milei, de acuerdo a lo señalado en los "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 23


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja